



RESOLUCION N° 14160

VISTO:

El expediente CO-0062-00866272-8 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta efectuada por las autoras respecto a la realización de un estudio de factibilidad técnica y económica para la instalación de sistema Wi-Fi en espacios públicos con gran afluencia y circulación de personas, cuenta con la aprobación del Cuerpo mediante Resolución N° 12.697 de fecha 16 de octubre de 2.008.

Que, la Resolución de referencia, no cuenta con respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal que permita conocer la viabilidad o no de la iniciativa aprobada por el Cuerpo.

Que, analizados los fundamentos se observan viables las alternativas de financiamiento detalladas a continuación sin ser enmarcadas como únicas.

- Donación a modo de financiamiento no reembolsable del fondo multilateral de inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo;
- Utilización de fondos federales de innovación productiva del Consejo Federal de Ciencias y Tecnologías (COFECyT) creado por el Gobierno Nacional;
- Asignaciones no reembolsables (ANR) dentro de las líneas disponibles del Fondo de Adecuación Tecnológica (FONTAR) dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica;
- Convenios con empresas privadas prestadoras de servicios a través de contraprestaciones por publicidad u otros métodos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

Por ello;



RESOLUCION N° 14160

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda al cumplimiento del artículo 1º de la Resolución N° 12.697 de fecha 16 de octubre de 2.008.

Art. 2º: La instalación del sistema Wi-Fi expuesto en el artículo precedente se generará en espacios públicos con gran afluencia y circulación de personas, tales como centros comerciales y espacios públicos.

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con entidades públicas o privadas a fin de generar los recursos necesarios para el cumplimiento del artículo 1º de la presente, ad referendum del Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Ejecutada que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas